



DIF
ESTATAL TLAXCALA
2021 - 2027

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN FAMILIAR



Estrategia Nacional para el
**Fortalecimiento
de las Familias**

81-29.- DESARROLLO Y PREVENCIÓN FAMILIAR PARA UN TLAXCALA SEGURO Y LIBRE DE VIOLENCIA

PROGRAMA DE BECAS PARA EDUCACIÓN INICIAL Y BÁSICA

Al margen un sello con un logo que dice Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. DIF. Estatal Tlaxcala. 2021 – 2027.

INTRODUCCION

La Educación Inicial-Preescolar es el servicio educativo que se brinda a niñas y niños menores de seis años de edad, con el propósito de potencializar su desarrollo integral y armónico en un ambiente rico en experiencias formativas, educativas y afectivas, lo que les permitirá adquirir habilidades, hábitos, valores, así como desarrollar su autonomía, creatividad y actitudes necesarias en su desempeño personal y social. La Educación Inicial es un derecho de las niñas y los niños, una oportunidad de las madres y los padres de familia para mejorar y/o enriquecer sus prácticas de crianza y un compromiso del personal docente y de apoyo para cumplir con los propósitos planteados. La Educación Inicial es una realidad mundial, indispensable para garantizar el óptimo desarrollo de los niños y las niñas. La importancia que tienen los primeros años de vida en la formación del individuo requiere que los agentes educativos que trabajan en favor de la niñez cuenten con conocimientos, habilidades y actitudes adecuados para elevar la calidad del servicio que se ofrece.

Actualmente, la Educación Inicial, comprendida desde los (43 días de nacido y hasta los 3 años de edad), se reconoce como un derecho de niñas y niños y una etapa fundamental en el desarrollo integral de las personas. En este periodo se establecen las bases del aprendizaje, la formación de valores, así como el desarrollo de habilidades socioemocionales que favorecen la comunicación, el diálogo y la convivencia armónica en las relaciones interpersonales.

La educación inicial es un derecho de la niñez; es responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y garantizarla conforme a lo dispuesto en la ley general de educación.

La Educación Inicial, constituye uno de los ejes sobresalientes que promueven la consolidación de la equidad social, entendida como la igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios educativos; la permanencia en ellos y el logro de aprendizajes relevantes. Tiene identidad, función propia y un sentido en sí misma, relacionado con el crecimiento, desarrollo y aprendizaje de los infantes como sujetos de derecho y protagonistas de su propia vida.

Investigaciones recientes en torno al desarrollo infantil dan cuenta de la relevancia de un cuidado sensible y cariñoso en los primeros años de la vida de las personas. Las experiencias tempranas positivas proporcionan los cimientos para una arquitectura cerebral sólida y para una amplia gama de destrezas y capacidades de aprendizaje. La salud en los primeros años –comenzando con el bienestar de la futura madre- fortalece los sistemas biológicos en desarrollo que permite a los niños crecer sanos para ser adultos saludables.

Una educación inicial de excelencia puede compensar las desventajas de las niñas y los niños en situación de marginación y ser beneficiosa para el conjunto, sentando las bases de un trayecto académico consistente, a partir de un aprendizaje colaborativo que trascienda el espacio del aula y visualice a un ciudadano con identidad pluricultural.

En 2020, en Tlaxcala viven 372,508 niñas y niños de 0 a 15 años, que representan el 28 % de la población de esa entidad. Fuente: INEGI.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia estará brindando subsidios hacia la primera infancia teniendo una cobertura más amplia en beneficio de los niños y niñas que asisten como parte de su educación

inicial. En años anteriores se ejecutó la acción “Fortalecimiento a Guarderías” que contribuye al desarrollo infantil para garantizar la atención y/o cuidado de las familias de escasos recursos del Estado de Tlaxcala, mediante la entrega de equipos de materiales didácticos, a los centros que tenga el convenio establecido en el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con el objetivo de una mejora en el desarrollo integral de los niños.

Para el año 2026 el subsidio será otorgado para mejorar el ingreso de los hogares con hijos que asisten a las escuelas de educación inicial-preescolar para reducir los problemas sociales del abandono escolar y fortalecer el ingreso familiar en el estado de Tlaxcala. La variable económica es un elemento clave para explicar la deserción escolar, al ser una de las causales que limita la calidad y función social del sistema educativo en Tlaxcala.

El programa en cuestión persigue contribuir a la resolución de problemas sociales, tales como la deserción escolar y fortalecer los ingresos familiares. Se trata de un subsidio que debe correlacionarse con una serie de acciones de política social tendientes a solventar las causas que originan el inicio de las problemáticas sociales. No obstante, como se refería, ambos problemas sociales se encuentran asociados. Se ha acreditado, empírica y teóricamente, a nivel nacional y estatal comparado que el nivel de ingreso del núcleo familiar se vincula al logro educativo. Es por ello, que las políticas de becas han operado históricamente, en diferentes épocas y contextos, como instrumentos de integración social.

En el caso de la deserción escolar, existen los factores por los cuales se presenta dicho fenómeno, algunos de ellos son:

- Factores socio-económicos: Generados por bajos ingresos familiares, falta de apoyo familiar.
- Factores personales: Comprenden aspectos motivacionales, emocionales, desadaptación e insatisfacción de expectativas.
- Factores Institucionales: tienen que ver con las posibilidades y oportunidades que la institución le ofrece al estudiante para comenzar o continuar con sus estudios.
- Factores pedagógicos: Repetición y retraso escolar, bajo nivel de aprendizaje, falta de motivación e interés, discriminación de compañeros y/o problemas de conducta.
- Factores familiares: Desintegración familiar: composición familiar numerosa problemas de salud, discapacidad o muerte. Embarazo precoz del adolescente alcohólicos y/o drogadictos en la familia.
- Factores sociales: Problemas con la justicia por verse involucrado con pandillaje o actividad delictiva a fin de solucionar sus problemas familiares o necesidades personales. Consumo de alcohol, tabaco, discriminación en los centros escolares, principalmente en aspectos religiosos, de orientación sexual o discapacidad.

Como se puede observar la deserción escolar es el resultado de múltiples factores y causas, sin embargo una de las de mayor preponderancia son las condiciones económicas y sociales, en específico un ingreso económico

insuficiente en las familias destinado a la educación de las niñas, niños, y a la inserción laboral temprana en condiciones inadecuadas, fuerza de trabajo menos competente y difícil de calificar, disminución de la eficiencia terminal de estudios en el nivel básico, así como un ambiente inadecuado para el sano desarrollo de las niñas, niños. La educación no solo facilita la obtención de bienes materiales, también contribuye a un óptimo desarrollo personal, favorece el desarrollo de actividades de interacción de la persona con su entorno, así como una mejor calidad de vida.

1.- OBJETIVOS

- **GENERAL:**

Mejorar el ingreso de las familias con niñas y niños inscritos en nivel de educación inicial matriculados en planteles públicos y privados en sus diferentes modalidades, CAM y los Servicios Educativos CONAFE y CAI ubicados preferentemente en municipios con altos y muy altos índices de marginación, pobreza, con alto porcentaje de población indígena y afro-mexicana.

- Garantizar el cumplimiento del Artículo 3º Constitucional, a través del mejoramiento económico para acceder a una educación inicial y preescolar.

ESPECIFICOS:

- Focalizar a los padres y/o tutores de niñas y niños inscritos en nivel de educación inicial en planteles públicos y privados de nivel inicial y preescolar para observar se garantice el derecho a la educación, su permanencia educativa por el apoyo a la economía de sus familias, y así contribuir al derecho de acceso a la educación en condiciones de igualdad a través de un apoyo económico.
- Fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva de la población beneficiaria con el fin de disminuir y, en su caso, erradicar la deserción y el abandono escolar motivado por causas económicas.
- Tener una cobertura de apoyo de hasta 1600 alumnas y alumnos, como población estudiantil perteneciente al nivel inicial-preescolar en las escuelas públicas y privadas del estado de Tlaxcala para garantizar su educación.

2.- COBERTURA:

Los 60 municipios del estado de Tlaxcala.

3.- POBLACION OBJETIVO:

Este programa se orienta a alumnas y alumnos matriculados en planteles públicos y privados de educación de nivel inicial y preescolar en sus diferentes modalidades, CAM, los Servicios Educativos CONAFE, CAI y

preferentemente en situación de vulnerabilidad y pobreza económica en riesgo de abandonar sus estudios:

- Alumnos con discapacidad y/o alguna otra condición con capacidades o aptitudes sobresalientes, que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación o que presentan dificultades severas de comunicación, conducta o aprendizaje, así como otra condición de salud.
- Alumnos en situación de orfandad o abandono familiar, que vivan con algún familiar.
- Alumnos de hogares monoparentales (que vivan y dependan económicamente del padre, madre o tutor).

4.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Para ser beneficiario del programa deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

4.1.- Para los Centros de Atención Infantil:

- Estar en el directorio del Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI)
- El personal responsable del programa realizará un estudio socioeconómico a los padres de familia o quien ejerza la tutela.
- Constancia expedida por el Centro de Atención Infantil, Conafe o dependiendo el Centro que acredite la inscripción de la niña o niño expedida del año en curso, por el plantel educativo del año en curso.

4.2.- Para los planteles públicos y privados de educación inicial y/o preescolar.

- El personal responsable del programa realizará un estudio socioeconómico a los padres de familia, integrando al estudio, el siguiente requisito:
 - Constancia que acredite la inscripción de la niña o niño expedida por el plantel educativo del año en curso.

4.3.- Para los servicios educativos CONAFE y CAM

- El personal responsable del programa realizará un estudio socioeconómico a los padres de familia, integrando al estudio, el siguiente requisito:
- Estar vigente e integrado en el listado comprobatorio, mediante constancia de estudios emitida por la coordinación correspondiente de CONAFE o CAM.

4.4.- Los beneficiarios del programa, solo podrán ser un niño o niña por familia.

5.- REQUISITOS:

5.1.- El padre y/o madre de familia y/o tutor deberá presentar una solicitud dirigido a la titular del Sistema Estatal DIF indicando lo siguiente:

- Nombre del niño o niña
- Copia de la clave única de registro de población (CURP)
- Indicar el nombre del Centro de Atención Infantil, CAM, plantel de educación inicial o básica (preescolar) o CONAFE al que acude su hijo (a)
- En caso de ser CAI, mencionar clave del RENCAI
- Indicar el municipio donde está ubicado el Centro de Atención Infantil, CAM, plantel de educación inicial o básica (preescolar) o CONAFE
- Firmar la solicitud, así como colocar su nombre completo.
- Adjuntar a la solicitud de manera física copia identificación oficial vigente del padre, madre o tutor (credencial para votar, cartilla militar, cédula profesional, licencia de conducir, pasaporte).

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

6.1.-Al concluir el periodo de registro, el área responsable del programa procederá a la revisión documental de las solicitudes entregadas a fin de validar la veracidad de la información y/o documentos que integran la solicitud de beca, teniendo la facultad en caso de ser necesario de hacer contacto con las y los solicitantes en el proceso.

Asimismo, de existir programas sociales operados por otras dependencias federales o estatales con un objetivo y una población objetivo similar establecido en las presentes reglas de operación, se podrá solicitar una confronta con el padrón de beneficiarios de dichos programas con el objetivo de detectar posibles duplicidades en el otorgamiento de apoyos.

6.2.- Cuando el padre y/o madre o tutor, del niño o niña presente de manera física el oficio de solicitud, así como los documentos adjuntos, se verificará si es aceptable de acuerdo con el apartado de criterios de elegibilidad.

7.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS (TIPOS Y MONTOS DE APOYO)

El apoyo otorgado será mediante un subsidio económico a los padres, madres y/o tutores para mejorar el ingreso de los hogares con hijos que asisten a las escuelas de educación inicial-preescolar para reducir los problemas sociales del abandono escolar y fortalecer el ingreso familiar en el estado de Tlaxcala.

Misma que será entregada de manera trimestral de acuerdo con el calendario del programa operativo anual 2026, correspondiente al proyecto 81-29.- Desarrollo y Prevención Familiar para un Tlaxcala Seguro y libre de Violencia, de acuerdo con la siguiente información desglosada:

TIPO DE APOYO	ACTIVIDAD		PERIODICIDAD				MONTO
	Enero-Febrero	Agosto-Septiembre	Marzo	Junio	Septiembre	Diciembre	
Beca Económica	Integración de Estudios Socioeconómicos (1,600)	Integración de Estudios Socioeconómicos (1,600)	Entrega de Beca (1,600)	Entrega de Beca (1,600)	Entrega de Beca (1,600)	Entrega de Beca (1,600)	(setecientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.) en cada una de las dispersiones trimestrales que se encuentran programadas a lo largo del año 2026

8.- MECANICA OPERATIVA

- PROCESO:

8.1.- Una vez notificado el padre, madre o tutor del niño o niña que es beneficiario del programa, se procederá a realizar un estudio socioeconómico y apertura de expediente que quedará integrado de la siguiente manera.

8.2.-Solicitud del padre, madre y/o tutor con los requisitos integrados en el apartado de requisitos.

8.3.- Mediante transferencia electrónica de tarjetas, quien el titular será el padre, madre y/o tutor del niño o niña, es como se realizará la dispersión económica de la beca, de acuerdo con el calendario de entrega mencionado en las características de apoyo.

8.4.- Al momento de recibir el padre, madre o tutor la tarjeta electrónica, firmará de recibido indicando nombre completo, y firma identificando como el “medio de verificación” de entrega.

- Constancia de Estudios
- INE del Padre, Madre y/o tutor
- CURP del niño o niña

8.5.- Cualquier situación que el padre, madre y/o tutor notifique que no se vea reflejado la transferencia, se tendrá que verificar con el Departamento de Contabilidad y Presupuestos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, para su aclaración oportuna.

EJECUCIÓN:

Las becas se considerarán aplicadas una vez que sean entregadas a las personas beneficiarias, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Una vez recibido el apoyo económico, este pasa a formar parte del patrimonio de la persona beneficiaria.

No obstante, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia no será responsable del uso específico del recurso por parte de las personas beneficiarias; sin embargo, podrá implementar mecanismos de verificación, control y seguimiento administrativo, en apego a la normativa aplicable, con el fin de garantizar la correcta entrega y transparencia en la aplicación del programa.

9.- GASTOS DE COMPROBACION:

La Dirección de Atención y Prevención Familiar a través del Departamento de Prevención Familiar, entregará a efectos de comprobación al área de Departamento de Contabilidad y Presupuestos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, una carpeta de manera física con la siguiente información:

9.1.- Integrará un Padrón de beneficiarios el cual se actualizará de manera semestral esto en relación a los periodos que maneja el Programa de Becas de Educación Inicial-Básica y en caso de existir altas o bajas se actualizará dicho padrón.

9.2.- La carpeta tendrá el expediente del niño o niña con la solicitud del padre, madre y/o tutor con los requisitos integrados.

9.3.- Se adjuntará la constancia de estudios y/o listado emitido por el Centro de Atención Infantil, CAM, plantel de educación inicial o básica (preescolar) o CONAFE.

10.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES:

10.1 Derechos:

10.1.1.- Recibir orientación sobre las presentes reglas de operación, hacia los responsables de los Centros de Atención Infantil, CAM, plantel de educación inicial, básica (preescolar) o CONAFE y/o padres de familia.

10.1.2.- Estar en comunicación entre el personal del programa responsable, así como con responsables de los Centros de Atención Infantil, CAM, plantel de educación inicial, básica (preescolar) o CONAFE y/o padres de familia para el seguimiento oportuno del programa.

10.1.3.-Recibir oportunamente la beca los beneficiarios cuando se cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

10.1.4.-Los datos personales recabados serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

10.2.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

10.2.1.- Proporcionar en tiempo y forma la información y documentos necesarios de conformidad a estas reglas de operación.

10.2.2.- Tratar con respeto a las personas que intervengan en el funcionamiento del programa, así como las personas beneficiarias.

10.2.3.- Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con los dispuestos a estas reglas de operación.

10.2.4.- El padre, madre y/o tutor deberá estar al pendiente sobre el estatus de la beca que recibirá su hijo (a) mediante los canales de información que cuenta el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia como las redes sociales (Facebook, Instagram) o a través de personal responsable del programa a cargo de la Dirección de Atención y Prevención Familiar.

10.3.-SANCIONES:

10.3.1.- Cuando la parte beneficiada incumpla algunas de las obligaciones de los presentes lineamientos del proyecto.

10.3.2.-Cuando exista falsedad de información por parte de los Centros de Atención Infantil, CAM, plantel de educación inicial, básica (preescolar) o CONAFE.

10.3.3.-Cuando exista falsedad de información, por parte del padre, madre y/o tutor del niño o niña beneficiaria.

10.3.4.- Si hay uso indebido o fuera de los lineamientos del presente proyecto.

10.3.5.- Al tener conocimiento o sospecha que el niño o niña ha sido dado de baja de los Centros de Atención Infantil, CAM, plantel de educación inicial, básica (preescolar) o CONAFE y/o padres de familia, se suspenderá el apoyo de manera inmediata.

11.- INSTANCIAS PARTICIPANTES:

11.1.- Instancia ejecutora es el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Prevención Familiar, coordinado por el Departamento de Prevención Familiar.

12.- COORDINACION INSTITUCIONAL:

12.1.-Para la operación del programa podrán participar los Centros de Atención Infantil, CAM, plantel de educación inicial, básica (preescolar) o CONAFE y/o padres de familia.

12.2.- La Dirección de Administración, Finanzas, y Recursos Materiales en coordinación con el Departamento de Contabilidad y Presupuestos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

13.- VIGENCIA DEL PROGRAMA:

13.1.- El programa de becas para educación inicial en el ciclo escolar 2025 - 2026

14.- EVALUACION:

Los mecanismos de evaluación del programa se reflejarán en el impacto derivado de la entrega de becas, medido a través de la relación entre el número de becas otorgadas y el número de becas programadas, conforme a los indicadores establecidos.

15.-SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA:

Auditoría:

El recurso estatal estará sujeto a procesos de ejecución y transparencia, por lo que podrá ser revisado por la instancia fiscalizadora correspondiente. Como resultado de dichas revisiones, se deberán atender en tiempo y forma las observaciones que, en su caso, se emitan, con el fin de solventarlas conforme a la normativa aplicable.

Seguimiento:

El programa realizará acciones de seguimiento de carácter administrativo y documental, a fin de verificar la correcta integración de expedientes, la entrega de los apoyos y la actualización del padrón de beneficiarios. Las becas se considerarán aplicadas una vez que sean entregadas a las personas beneficiarias, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Una vez recibido el apoyo, este pasa a formar parte de su patrimonio, por lo que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia no será responsable del uso específico del recurso; no obstante, podrá implementar mecanismos de control y verificación que garanticen la transparencia y adecuada operación del programa.

16.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por la población objetivo-beneficiada, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

CUIDAD DEL DESARROLLO FAMILIAR

Buzón de sugerencias:

Calle Xicohtencatl 13, Centro, C.P. 90000 Tlaxcala. Tlax

Correo electrónico: atencion.familiar@difaxcala.gob.mx

Página web: <https://dif.tlaxcala.gob.mx/>

ANEXOS:

- Formato de solicitud de beca para Centros de Atención Infantil, CAM, plantel de educación inicial, básica (preescolar) o CONAFE
- Estudio Socioeconómico

Elaboró:

Lic. Mario Alberto Palestina Muñoz Jefe de
Departamento de Prevención Familiar.
Rúbrica

Revisó:

Lic. Stefano Di Grazia Hernández Director de
Prevención y Atención Familiar
Rúbrica

Vo. Bo.:

Lic. Sergio Daniel Padilla Herrera Coordinador
General de Administración
Rúbrica

Autorizó:

Mtra. Flor de María López Hinojosa
Directora General.
Rúbrica



DIF
ESTATAL TLAXCALA
2021 - 2027

**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN FAMILIAR**



Estrategia Nacional para el
**Fortalecimiento
de las Familias**



LIC. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
P R E S E N T E.

Día	Mes	Año



Por medio del presente, quien suscribe el/la C. _____
solicito de su apoyo para que sea otorgada una beca a mi hijo (a) de
nombre: _____ con CURP:
_____ quien acude a la escuela de nombre:

con clave escolar _____ ubicada en el
municipio de: _____.

Lo anterior con la finalidad de brindar el apoyo a familias vulnerables, y de esta forma
contribuir a la educación inicial de mi hijo (a) siendo parte de su desarrollo integral.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, quedo a sus apreciables
órdenes.

(Se adjunta CURP del niño o niña actualizada.
y credencial de elector del padre y/o madre)

A T E N T A M E N T E

C. _____
(Nombre y Firma del Padre y/o Madre de Familia)

C.c.p. Lic. Stefano Di Grazia Hernández-Director de Prevención y Atención Familiar
-Para su Conocimiento.

C.c.p. Lic. Mario Alberto Palestina Muñoz-Jefe de Departamento de Prevención Familiar
- Para su Conocimiento

C.c.p. Archivo



**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN FAMILIAR**



PROGRAMA DE BECAS PARA EDUCACION INICIAL Y BASICA

ESTUDIO SOCIO-ECONOMICO

Fecha de elaboración:

Día	Mes	Año

1.- Información de la Escuela:

Nombre de la escuela: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Municipio: _____

Clave escolar:

2.- Información del Niño/Niña

Nombre del niño/niña _____

Edad: _____ sexo (H) (M)

Domicilio _____

Localidad: _____ Municipio: _____

Tiene alguna discapacidad: (si) (no) Cual? _____

Motivo del Estudio: _____

3.- Estructura Familiar:

Nombre Completo	Edad	Parentesco	Estado Civil	Escolaridad	Ocupación



DIF
ESTATAL TLAXCALA
2021 - 2027

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN FAMILIAR



Estrategia Nacional para el
**Fortalecimiento
de las Familias**

Nombre Completo	Edad	Parentesco	Estado Civil	Escolaridad	Ocupación

Ingresos Familiares Mensuales	
Padre/Madre	\$
Pareja	\$
Hermanos(as)	\$
Hijos (as)	\$

Egresos Familiares Mensuales	
Alimentación	\$
Renta o Pago de Casa	\$
Servicios del hogar	\$
Atención médica	\$
Educación	\$
Vestido	\$
Transporte	\$
Recreación	\$
Otros	\$



**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN FAMILIAR**



NÚMERO DE PERSONAS QUE HABITAN LA VIVIENDA		NÚMERO DE HABITACIONES CON LAS QUE CUENTA LA VIVIENDA	
LA VIVIENDA ES	TIPO DE VIVIENDA	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN CON EL QUE ESTÁ HECHA LA VIVIENDA:	SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA
Propia ()	Casa Habitación ()	Block y colado concreto ()	Agua ()
Rentada ()	Departamento ()	Madera y lamina ()	Luz ()
Prestada ()	Cuarto de azotea ()	Block y Lámina ()	Drenaje ()
Otro (especificar)	Otro (especificar)	Otro (especificar)	Televisión por cable ()

Nombre y Firma del solicitante.

Nombre y Firma del personal que
elabora.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Prevención y Atención, son responsables del uso, y protección de datos personales recabados a través de sus sistemas físicos o electrónicos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala (LPDPPDOET) y demás disposiciones aplicables y se utilizarán exclusivamente para los fines que fueron solicitados. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en: www.dif.tlaxcala.gob.mx

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

